

EL

CENTINELA DEL PUEBLO.

Se suscribe en las librerías de **Oliva, Blanco y Fernandez**, Calle de la Rua, y en casa de **Alegría**, Plazuela del Corriño.

PERIODICO POLITICO Y LIBERAL.

SALE Domingos, Miércoles y Viernes.

PRECIOS DE SUSCRICION.—SEIS reales al mes en esta Capital, llevado á casa de los suscritores y OCHO en los demas puntos del Reino, dirigidos por correos, franco el porte.—Por trimestres 16 y 22 rs. respectivamente.

Se admiten francas de porte, y se publicarán gratis á los suscritores, no solo las comunicaciones de interés público, sino los anuncios.—Los no suscritores hallarán una gran economía para conseguir el mismo efecto en las columnas de este periódico abiertas desde luego á toda discusion noble, y trascendental.

Y SIGUE EL PROGRAMA.

Como la mecánica, tiene la política en sus primeros periodos, tosqueza y sencillez: en sus periodos de progreso, refinamiento y complicacion. Mas á un mismo tiempo, si camina á la perfeccion y por el buen sendero, ha de ir ofreciendo, de una parte, economía de fuerzas: y de otra parte, aumento y seguridad de resultados. Seguramente que la maquinaria de un gobierno liberal es mas complicada que la de un gobierno absoluto: como lo es un barco de vapor comparado con un barco de remos.

Pero si con aquel gastásemos mas fuerzas, y anduviésemos menos, y con igual ó menor seguridad y acierto que con este — bien cierto es que el tal invento no valdria la pena de comprender, no que de pagar y armar su maquinaria.

Tal y tanto se puede decir del gobierno representativo. Y aqui viene de molde la cuestion rentística, rueda hidráulica, ó resorte principal de todo el mecanismo gubernamental.

Aunque brevemente tambien dirá *El Centinela* su humilde opinion sobre tan árdua materia, siquiera merezcamos por ello del *Faro* y de la *Voz de la Libertad* la calificacion de empiricos.

Las contribuciones deben pagarse de lo sobrante, no de lo necesario.

Este axioma económico vale tanto, si no mas que este otro: las contribuciones no deben gravar al capital.

Porque el trabajo es tambien un capital, el primero, y el mas respetable.

Y bien: el que no ganase mas de seis rs. diarios no debería contribuir, ni aun con el importe de la bula. Esta seria para nosotros la 1.ª regla.

¿Y cómo deberían contribuir todos los demas ciudadanos?—En proporcion.—¿Pero en propor-

cion de sus necesidades?—Nó.—Pues fuera las contribuciones de consumos, de derechos de puertas, arbitrios municipales sobre articulos de necesidad, y otras semejantes, que parten de aquella inicua base. Ellas se pagan, no en proporcion de los haberes, sino en proporcion de los hijos, en proporcion de las necesidades; proporcion injusta. Esta seria la 2.ª regla.

Debiendo contribuir todo ciudadano en proporcion de sus haberes, ó sea de los beneficios y de la relativa proteccion que le dispensa el Estado, debería irse propendiendo á desterrar la mala fama del Fisco: á convertirlo en Padre y protector, en vez de Padrastor y Fiscal: á sustituir las *Estadísticas* forzadas, costosas é imposibles, en *evaluaciones* voluntarias, gratuitas y fáciles. ¿Por ventura es imposible, ni difícil siquiera reemplazar el tributo forzoso y vejatorio en prima de seguros?—Creemos que no.—Pero supuesto que no es prudente andar de un brinco tanto camino, ir derechos y á buen paso hácia ese objeto. Esa seria nuestra 3.ª regla.

Funcionan las *rentas* de un Estado de una manera análoga á la *sangre*, ó la *savia* en los seres orgánicos; recogiendo, y preparando de donde los hay jugos asimilables para repartirlos equitativamente entre los diferentes miembros y partes del cuerpo.

Esto significa, y demuestra la conveniencia de que las contribuciones se impongan con justicia; se repartan con equidad; se exijan con moderacion; se cobren con fácil sencillez; se administren con severa fidelidad y baratura; se distribuyan con igualdad; y se inviertan con sabia prevision, y ventajas reconocidas. Y sea esta la 4.ª regla, de donde emanan otras ciento.

Por que si á ella se opone la multiplicidad de impuestos — tendamos á la Unidad.

Si se opone á esa regla la odiosa fiscalizacion y la violencia, ó la delacion en el modo de exi-

gir los impuestos — tendamos á la sencillez com- pañera de la facilidad, del orden, y de la moralidad.

Si tambien se oponen á esa regla las combinaciones cautelosas que, suponiéndolo, engendran el fraude con la muchedumbre de oficinas, de inspecciones, de intervenciones, de administraciones, direcciones, contadurías, consejos, tribunales, etc. etc. — tendamos á una administracion bien intervenida, clara, sencilla, barata y fiel.

Si se oponen en fin á esa regla los empréstitos de cualquier género, las contratas y empresas á cencerros tapados; el sistema represivo; las consignaciones arbitrarias y sin objeto de utilidad previamente reconocido — tendamos á la parsimonia, á la publicidad, á la libertad en fin.

En una palabra, que las contribuciones en el Estado vengan á ser verdaderos jugos asimilables que la sabia direccion del Gobierno haga conducir por las arterias y venas del cuerpo social á todas y cada una de sus partes con economia, con igualdad, con equitativa y provechosa distribucion.

Para que el cuerpo esté sano: para que crezca y se robustezca: para que no experimente desequilibrio, y consiguientes desórdenes: para que haya paz: para que haya libertad: para que la Justicia sea *Justicia*; y la Moralidad, *Moralidad*.

PARTE OFICIAL.

Real decreto de 11 del actual derogando el Real decreto de 5 de Mayo último por el que fué establecida en el monasterio de S. Lorenzo del Escorial, la comunidad de monges Gerónimos, y en su consecuencia queda esta disuelta y extinguida conforme al tenor de la ley vigente de 22 de Julio de 1857 sancionada en 29 del mismo.

—Otro del 13 mandando quede sin efecto el Real decreto de 4 de Abril último, por el que se organizó el servicio de vigilancia pública y municipal de Madrid.

—Otro de la misma fecha suprimiendo las plazas de recaudadores, administradores de los ramos de Gobernacion en las provincias, conservándose por ahora en aquellas en que así lo exijan las circunstancias especiales, y de su recaudacion en lo sucesivo cuidarán las oficinas de Hacienda.

—Una Real orden del 12 en que á petición de los Señores Lis y Rives, y Canga Argüelles con otros, se ordena que tanto los representantes de la compañía anónima del ferro-carril de Langreo, en liquidacion, como los accionistas recurrentes, puedan hacer uso de sus derechos, así por la via judicial ordinaria ó mercantil, como por lo contencioso-administrativo, si procediere, ó por recurso gubernativo.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

EL ESPARTERISTA, ocupandose de popularizar y entender la redentora enseña por todos proclamada,

dice: Que mas bien que un axioma es dogma universalmente acatado por todos los publicistas antiguos y modernos como que tiene su bondad en la misma esencia de la naturaleza. Y mas adelante continúa: ¡Flegue á Dios que así realmente tremolen y acepten todos la enseña de redencion y que termine para siempre en España la historia de las mezquinas sanas y estériles personalidades!

Solo así tendrá legítimos derechos esta nacion de contrasentido á revindicar su puesto de honra y orgullo en el gran congreso de las soberanías europeas. Solo así podremos, enarbolar con justa jactancia, con los pendones de Pavia, de San Quintin, de Lepanto, de Bailen y de Luchana, los no menos inmarcesibles trofeos de una carta política que empiece con la teoria de la igualdad ante la ley, de la tolerancia en las opiniones, de la recompensa al merecimiento, y termine con la firma de todo un pueblo por testimonio de su practica. Solo así y no de otra manera se extinguirán esas antipatías, esas repulsiones instintivas porque son fundadas, porque son justas, que la sociedad en pleno siente y no puede desarraigar contra todo lo que es vicioso, contra todo lo que es monopolizador, contra todo lo que es abusivo, y que empieza en la iglesia y acaba en el cadalso.

—EL MILICIANO tratando de *La Union Liberal*, aclamada á voz en grito por la prensa de Madrid y por las cien trompetas de la fama, le parece que ésta union nada significa, ó significa un ridiculo sainete, mientras que no se precise lo que con ella se quiere, y se adopten de buena fé los medios de realizarlo; porque una cosa es proclamar un principio ó predicar una idea, y otra reducirla á la práctica. El fin de *la Union Liberal*, no puede ser otro que el triunfo de la libertad. Cumple pues á los sinceros amantes de la union fijar los principios liberales en que ha de apoyarse sin reticencias de ningun género, sin reservas jesuíticas y abandonar con franqueza los que en otro tiempo se han defendido, si ha manifestado la experiencia que son incompatibles con la libertad. Todos los que se hallen en este caso, si efectivamente quieren la union liberal en el sentido que nosotros la entendemos, que es el único fecundo y verdadero deben durante algun tiempo retirarse de la vida pública en donde solo pueden servir por lo pronto de piedra de escándalo y de elemento de desunion. Pero si por ambicion ó impaciencia se empeñan, á pesar de sus malos antecedentes, en vincular en sus manos el gobierno y la suerte del pais, y en repartirse el presupuesto como la capa del pobre; si prefieren su particular interés al bien de la generalidad; si á fuerza de intrigas y de maquiavelismo pretenden imponerse al pais que con tanta justicia los rechazan... entonces... téngalo entendido, el campo de la union se convertirá en campo de Agramante, y en vez de producir la fuerza, el orden y la libertad, solo producirá la debilidad, el despotismo y la anarquía.

—LA ESPAÑA examinando el Real decreto por el que se manda queden sin efecto los nombramientos de catedráticos hechos desde el plan de estudios de 28 de Agosto de 1850 en personas que los hayan obtenido fuera de los trámites de reglamento, manifiesta desde luego que la medida no es tan justa como á primera vista parece, porque es incompleta, pues si el propósito del señor Ministro es indudablemente deshacer injusticias, renovar nulidades, y regenerar el profesorado español, no debe señalarse por límite

el a
por
tos
los
dier
plan
cas
nisi
tien
26 d
ra
al es
med
igno
opos
câte

H
tudi

«

inst
tara
últi
vert

N

da a

gües

dura

do c

duo

P

peru

bier

dica

rada

porc

cion

los

E

aca

dific

sin

mej

taja

crec

un

que

te l

O

ceri

tific

pres

año

sau

de c

ren

—

gui

■

E

elev

trib

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

el año 1850, sino remontarse al 45, y hasta el 43, porque de estas épocas datan muchos nombramientos que no pueden encontrar justificación alguna en los planes y reglamentos respectivos. También pudiera haberse hecho cargo el señor Alonso de que los planes y reglamentos de estudios de las últimas épocas son meras reales órdenes, ó simples acuerdos ministeriales aprobados por S. M. Una real orden no tiene mas fuerza que una ley, y sin embargo la de 26 de Mayo de 1835 que dispone: No se pensione para ir á adquirir conocimientos científicos ó artísticos al extranjero, sino á los que ganen esta gracia por medio de oposicion. Ha sido conculcada, como nadie ignora, porque han ido al extranjero pensionados sin oposicion, y luego sin oposicion se les han conferido cátedras.

CRONICA DE LA CORTE.

Haciendo algunas reflexiones sobre el plan de estudios vigente, dice *La Union Liberal*:

«En todo tiempo fué gratuita en nuestro país la instruccion pública: despues se quiso que se alimentara á sí propia; y posteriormente, ó sea desde los últimos planes generales de estudio, se quiso convertir en una fuente de riqueza.

No bastando todavia esto, y considerando que cada año académico era un medio de proporcionar pingües recursos al Tesoro, se ha ido prolongando la duracion de las carreras hasta un término demasado dilatado, que causa graves perjuicios al individuo, á su familia y al Estado.

Para corregir estos perjuicios, segun aconsejan y permiten los buenos principios económicos y de gobierno, seria necesario reducir á una cantidad módica los derechos de matriculas, y á otra proporcionada la concesion de los grados mayores y menores, porque asi se facilitaria el estudio, que ha proporcionado tan grandes hombres en la antigüedad y en los tiempos posteriores.

Estando, pues, tan próxima la apertura del año académico, nos parece que deberia hacerse una modificación razonable en los derechos de matricula, sin perjuicio de adoptar otras muchas medidas que mejoran los planes de la educacion pública con ventajas de los particulares y del Estado. Por lo tanto, creemos que el ministerio del ramo no debe vacilar un momento en reducir aquellos derechos á la cuota que se pagaba en 1843, disminuyendo especialmente los de la facultad de filosofia.

Otra de las disposiciones que la juventud agradecería sobremanera, y á que es acreedora por las mortificaciones que ha sufrido y por los servicios que ha prestado, consiste en la rebaja, á lo menos de un año, en cada una de las facultades que estuviese cursando, y que se suprimiera como supérfluo, el año de doctorado, que tienen que estudiar los que quieren aspirar á obtener ese título honorífico.»

—El *Economista* propone, entre otras, las siguientes economías:

En la Casa Real.

En los presupuestos que rigen, esta dotacion se eleva á la considerable suma de 47.350,000 rs. distribuidos de la manera siguiente:

	Reales vellon.
Dotacion de S. M. la Reina.	54.000,000
Idem de S. M. el Rey.	2.400,000
Idem de la Srma. señora princesa de Asturias, heredera directa de la corona.	2.450,000
Idem de la Srma. señora infanta doña María Luisa Fernanda, por su dignidad de infanta de España.	2.000,000
Idem de S. M. la reina madre.	3.000,000
Idem del Srmo. señor don Francisco de Paula y su familia.	3.500,000
Total.	47.350,000

—Estas dotaciones deberian reducirse en nuestro concepto á lo siguiente:

Dotacion de S. M. la Reina.	14.000,000
Idem de S. M. el Rey.	1.000,000
Idem de la heredera directa del trono.	1.000,000
Idem de la Srma. infanta doña Luisa.	1.000,000
Idem del Srmo. infante don Francisco y su familia.	1.500,000
Total.	18.500,000
Economía resultante.	28.850,000

En la enseñanza pública.

Inspeccion de los establecimientos de instruccion secundaria y superior.	50,000
Inspectores generales y comision auxiliar de instruccion primaria.	170,000
Material.	46,000
Comision régia para el arreglo de las escuelas de Madrid.	24,000
Escuela normal superior personal y material.	326,000

Instruccion superior.

Gratificaciones de los catedráticos residentes en Madrid.	264,000
Idem á los decanos de las facultades.	64,909
Idem por no percibir derechos de exámen.	600,000
Rebaja en el sueldo de los rectores.	80,000
Total.	1.574,000

Sumadas estas economías á las anteriores, hacen un total de 30.324,000 rs.

Llamamos la atencion del gobierno para que, asi estas como otras muchas que están al alcance de todos, sean alguna vez una verdad en la práctica.

—Del Siglo tomamos lo siguiente:

El señor ministro de la Gobernacion ha declarado, y esto le honra, que ni ahora ni mas adelante hará, ni permitirá que sus agentes hagan la menor recomendacion ó indicacion en pró ó en contra de las candidaturas para diputados. Sépanlo los electores. El que les diga tal ó cual nombre es acepto al gobierno ó rechazado por él, ese les engaña miserablemente.

—De la Union Liberal copiamos lo que sigue:

«Desde luego salta á nuestra vista una fracción mas corrompida, mas repugnante que la aniquilada en las jornadas de Junio y Julio. Nos referimos á aquellos progresistas, si tal nombre merecen, que en corto número por fortuna, ofrecieron adoracion

inciensio á la familia sartoriana. Hombres sin fé en los principios, venales por costumbre, y por esencia vívidores, que sin renunciar su noble denominación de progresistas, quisieron realizar con los retrógados una union tan absurda, tan sacrilega, como legitima y santa es la que hoy se ha efectuado para gloria de todos los verdadero liberales.

Si pueden hallarse hombres mas execrables que los moderados polacos, son sin duda alguna los polacos progresistas. Apelamos al buen sentido y sano corazon de los progresistas puros. Diganlo estos, si ya no es que la indignacion y la ira justa les embargan la voz al clavar los ojos en esa gente miserable.

Renunciamos á describir al progresista polaco, ya por antipatia á la clase, ya por existir una personificacion, un tipo perfecto de esa pandilla, un gefe reconocido en el último ministro polaco de Hacienda.

—DICE EL MILICIANO.—De algunos dias á esta parte circulan rumores de próximos trastornos, y hasta se fijan los plazos para su realizacion. Ignoramos el fundamento que esto tenga, pero al ver la insistencia con que se repite, nos creemos obligados á dar la voz de alerta á todos los buenos liberales, y en particular á los demócratas, para que no se dejen arrastrar por las pérdidas intrigas de los enemigos de la libertad. Hay un interés maquiavélico en que se cometan desórdenes y se promuevan motines con el objeto de relajar los lazos de confianza entre el pueblo y los caudillos de la revolucion para lanzarlos en medidas antiliberales que aseguren el triunfo de los reaccionarios. Las elecciones de diputados están muy próximas á realizarse, y ahí es donde por ahora deben luchar los que deseen el triunfo completo de la revolucion. El promover en la actualidad motines y desórdenes solo puede ser obra de nuestros enemigos.

CORREO DE PROVINCIAS.

TUMULTOS. En la villa de Sallent, provincia de Barcelona, tuvo lugar en los dias 28 y 29 del último un acontecimiento que pudo ser de graves consecuencias.

Detenidas en la cárcel dos mugeres forasteras bajo supuesto de que derramaban sustancias venenosas que producian el cólera que aflige á aquella vecindad, fueron puestas en libertad á poco tiempo sin formacion de causa; esto dió lugar á que en la noche del primero de aquellos dias se amotinara el pueblo en la plaza y frente á la casa del alcalde, donde estaba reunido el ayuntamiento, dando voces de *muera la justicia*.

El comandante del destacamento salió del cuartel con la fuerza armada para proteger la municipalidad, y tuvo necesidad de dar una carga á la bayoneta, y causarles tres heridos al verse acometido por los sublevados y en el suelo uno de los soldados, por efecto de los disparos que aquellos le hicieron en el acto de presentarse.

En vista de este suceso, los individuos del ayuntamiento se fugaron de la poblacion, y el destacamento se vió precisado á refugiarse en el cuartel; los insurrectos se apoderaron violentamente de las armas depositadas en la casa consistorial, de las de varios particulares que no habian tomado parte en el movimiento, formando barricadas y preparando medios de defensa.

Apenas se tuvo noticia al siguiente dia de aquellos hechos en la ciudad de Manresa, el juez de primera instancia, escitando el celo del comandante militar y del alcalde constitucional, pudo reunir la fuerza de 50 nacionales y 20 soldados, mandados por un capitán, saliendo dicha autoridad al frente de ellos en la misma noche y pernoctando en el pueblo de San Fructuoso. En este punto consiguió que se le reuniesen los alcaldes de las poblaciones inmediatas; completando con ellos la fuerza de mas de 200 hombres, los cuales entraron en la citada villa de Sallent, á las 9 de la mañana, habiendo conseguido por medio de acertadas y prudentes medidas, restablecer el orden, hacer desaparecer las barricadas, devolver las armas, y dejar á la municipalidad en el libre ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de haber instruido el correspondiente sumario.

GACETILLA.

—REUNION ELECTORAL.—Comienza á despejarse la incógnita y á las reuniones privadas y arreglos amistosos, van á sustituir las reuniones públicas y la pública discusion. El Ayuntamiento de esta Capital ha tomado la iniciativa convocando á los electores á una reunion, que se verificará hoy á las once de la mañana, en la sala Consistorial. Con esto se utilizarán desde luego los trabajos de zapa y mina, de circulares y comisionados, que ya segun parece se habian puesto en juego, porque en estas asambleas son inútiles los amaños y arreglos personales, y solo la razon depurada en el debate decide la opinion cuyo arranque no reconoce trabas. Esperamos, y lo esperamos con confianza, que de esta Junta, no solo resultará la ventaja de ahogar muchas mezquindades personales decoradas hoy con relumbrante aparato, sino tambien la de regularizar los trabajos electorales, organizando una candidatura que represente la alianza de todos los intereses legitimos de la Provincia subordinada á la union mas alta é importante de todos los liberales que cuenta en su seno.

—ESPLICACIONES.—Con motivo de lo que en uno de nuestros anteriores números dijimos y despues rectificamos acerca de un proyecto de coalicion reaccionaria en Alba de Tórmes, nos escribe D. Emilio Zúñiga manifestando que aunque no ha leído nuestro artículo se le ha manifestado—no dice, ni sabemos por quien—que era en el aludida su persona. Por contestacion diremos al Sr. Zúñiga, 1.º que como nuestro artículo no se referia á persona alguna no era posible que contuviera alusiones á la suya; 2.º que si el Señor Zúñiga hubiera leído el número á que se refiere antes de remitirnos su comunicacion se habria evitado el trabajo de hacerlo, porque á no dudar quedaria convencido de que nada habia en él que pueda serle ofensivo.

Editor responsable, D. BERNARDO VILLARDEL.

Salamanca: Imprenta de D. Telesforo Oliva.